ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 11 de Enero de 2021.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 01/21

SEÑOR
DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA SUOC Nº02/2021,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en la cual **se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la Adenda Nº01 al Contrato Nº06/2020**, suscrito con la Empresa **SALOTEX S.R.L** en el marco de la **LCO Nº01/2019 "Adquisición De Textiles Y Prendas De Vestir – Plurianual"- ID. Nº 380.106.**

Que, la **Dirección Operativa de Contrataciones Sub UOC Nº41- Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, informa la existencia de un error material en el **Punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. ITEM 11. CINTA DE GOMA ELASTICA, UNIDAD DE MEDIDA: METROS**, debiendo ser establecido correctamente que la unidad de medida es **UNIDAD** y en el **ÍTEM 13. GUANTES PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, PRECIO UNITARIO: 40.00**, debiendo ser establecido correctamente que el **PRECIO UNITARIO ES: 40.000**, aclarando que dicho error de tipeo no modifica el monto total del ítem.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03**- "De Contrataciones Públicas", **Art.63 -CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

Oscar G. Arza M.
Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Que, por ***Resolución S.G. Nº32*** *de fecha 14 de febrero de 2019.* **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"**. *Que, en su Art. 16 dispone: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº02 y Sub UOC`s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley Nº2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº01** al **Contrato Nº06/2020,** suscrito con la Empresa **SALOTEX S.R.L** en el marco de la **LCO Nº01/2019 "Adquisición De Textiles Y Prendas De Vestir – Plurianual"- ID. Nº 380.106.**

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURIDICO – H.T.

Oscar G. Arza M.
Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"